

ANEXO V**Códigos de Organismos de la Seguridad Social, Ministerios y Administración Autonómica****Organismos de la Seguridad Social:**

01. Instituto Nacional de la Seguridad Social.
02. Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
03. Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
04. Instituto Social de la Marina.
05. Gerencia de Informática de la Seguridad Social.
06. Tesorería General de la Seguridad Social.
07. Intervención General de la Seguridad Social.
08. Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

Ministerios:

09. Administraciones Públicas.
10. Agricultura, Pesca y Alimentación.
11. Asuntos Exteriores y de Cooperación.
12. Cultura.
13. Medio Ambiente.
14. Industria, Turismo y Comercio.
15. Interior.
16. Defensa.
17. Economía y Hacienda.
18. Educación y Ciencia.
19. Justicia.
20. Fomento.
21. Presidencia.
22. Sanidad y Consumo (1).
23. Trabajo y Asuntos Sociales (1).
24. Vivienda.

Administración Autonómica:

25. Cataluña.
26. País Vasco.
27. Galicia.
28. Cantabria.
29. Asturias.
30. Andalucía.
31. Murcia.
32. Aragón.
33. Castilla-La Mancha.
34. Valencia.
35. La Rioja.
36. Extremadura.
37. Canarias.
38. Castilla y León.
39. Illes Balears.
40. Madrid.
41. Navarra.
42. Ceuta.
43. Melilla.

(1) En caso de destino en Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, indicar en anexo III el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el del Ministerio

ceso selectivo por orden de puntuación, según relación que figura como anexo a la presente Orden.

Segundo.-El aspirante que figura en el anexo a esta Orden, deberá presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de la Presidencia, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Periodismo o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo IV de la convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar asimismo, declaración jurada o promesa de estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según modelo que figura en el anexo V.

c) Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad, así como de no percibir pensión de jubilación o retiro por Derechos Pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público obligatorio.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

Tercero.-Si en el plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentase la documentación indicada, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En este supuesto y en caso de renuncia se adjudicará el puesto al siguiente candidato de la relación anexa.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de junio de 2007.-La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, P. D. (Orden PRE/2779/2003, de 9 de octubre), el Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO**Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, según la puntuación obtenida en el proceso**

Apellidos y nombre: Fernández Sánchez, M.^a Pilar. D.N.I.: 51.668.769. Puntuación total: 113.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12521 *ORDEN PRE/1875/2007, de 15 de junio, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura de plaza de personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, grupo profesional I y área funcional I, con motivo del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de la Presidencia.*

Vista la propuesta formulada por el Órgano de Selección del proceso selectivo convocado por Orden de 6 de noviembre de 2006 y de conformidad con dicha convocatoria, se acuerda:

Primero.-Hacer pública la relación de candidatas que han obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para superar el pro-

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12522 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Dirección General de Cooperación Local, de corrección de errores de la de 30 de abril de 2007, por la que se publican las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Advertidos errores en la Resolución de 30 de abril de 2007, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 127, de 28 de mayo de 2007, por la que se da publicidad a las bases de concurso